



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2021-00282-00
Demandante	MOT HIT LTDA
Demandada	JULLIE JOHANA OCHOA HERNANDEZ Y OTRA
Asunto	Requiere por Desistimiento Tácito

Plato, septiembre siete (07) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico, el Juzgado observa que a través de providencia calendada diciembre 10 del 2021, se libró mandamiento ejecutivo en contra de las demandadas JULLIE JOHANA OCHOA HERNANDEZ y CLAUDIA MILENA OCHOA HERNANDEZ.

Así mismo, se decretaron las medidas cautelares solicitadas en la demanda, sin que a la fecha se encuentre pendiente trámite alguno por parte de éste recinto judicial.

En ese orden de ideas, se hace necesario requerir a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, se sirva cumplir con el acto procesal de notificar a las ejecutadas JULLIE JOHANA OCHOA HERNANDEZ y CLAUDIA MILENA OCHOA HERNANDEZ MARBELLO, a fin de poder continuar con el trámite correspondiente, tal como lo dispone el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Así mismo, se previene a la parte ejecutante cumplir con lo ordenado, so pena de darle aplicación a lo establecido en el inciso 2º del numeral 1 del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo expuesto **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

1.- Requerir a la parte demandante, para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes de la notificación de este auto, se sirva cumplir con el acto procesal de notificar al extremo pasivo JULLIE JOHANA OCHOA HERNANDEZ y CLAUDIA MILENA OCHOA HERNANDEZ, a fin de continuar con el trámite del proceso.

2.- Prevenir al ejecutante que, si no se cumple con lo ordenado, se dará aplicación a lo establecido en el inciso 2º del numeral 1 del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRRO

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a9310d19fba945bcad551f72af3c6caf3c02594d89af736c3b0d7093f9d3d55**

Documento generado en 08/09/2022 12:02:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>